



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-509-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintidós de mayo del año dos mil quince. Las diez y veinte minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha quince de abril del año dos mil quince con referencia **ARP-04-025-15**, emitido por el Departamento de Auditoría Municipal de la Contraloría General de la República, derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Informe de Cierre de Ingresos y Egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERRABONA, DEPARTAMENTO DE MATAGALPA**, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, auditoría que se ejecutó en cumplimiento de Credenciales con referencia **MCS-CGR-011-01-2015**, **DAM-NSS-06-01-2015** y **CGR-CS-LAME-047-01-2015**, **DAM-NSS-18-01-2015**, de fechas cinco y veinte de enero del año dos mil quince y conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos: **a)** Expresar opinión sobre si el Informe de Cierre de Ingresos y Egresos presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los ingresos recibidos y los gastos ejecutados por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal y sus Reformas (Ley No. 444 y Ley No. 828), Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565) y las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil catorce; **b)** Emitir opinión sobre la Información Financiera Complementaria relativa a la ejecución de las transferencias presupuestarias de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; **c)** Emitir informe sobre el Control Interno existente en la Alcaldía Municipal de Terrabona, Departamento de Matagalpa; **d)** Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones derivadas de auditorías anteriores; **e)** Emitir opinión respecto al cumplimiento de la Alcaldía Municipal de Terrabona de los convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables; **f)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables. En cumplimiento al trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en nuestra Constitución Política y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en las fechas comprendidas entre el veintisiete al treinta de enero dos mil quince, se notificó el inicio de auditoría a servidores públicos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-509-15

relacionados con el alcance de la misma siendo éstos: **María Danelia Martínez Jarquín**, Alcaldesa Municipal; **Harold José Martínez Orozco**, Vice Alcalde Municipal; **Rosa Alba Miranda Martínez**, Secretaria del Consejo Municipal; **María Elsa Soza Obando**, **Hubert Leonel Soza Molina**, **Inés Rivas Jarquín**; **Félix Yelba Úbeda Peña**, **Adán Díaz Cruz**, **Omayra Katalina González Obando**, **Alba Luz Bojorge Orozco**, **Dennis José Martínez Aguinaga**, **Fidelina González Loáisiga**, **Max Leonel Hernández Orozco**, **Bertha Lilliam Soza Bojorge**, **Jazmina Fuentes Orozco**, **Santos Vargas Rivera** y **Jairo Antonio Mendoza Torres**, Concejalas y Concejales Propietarios. Conforme lo dispuesto en el artículo 57 de nuestra Ley Orgánica, durante el transcurso de la presente auditoría el personal acreditado mantuvo constante comunicación con los auditados, de quienes se recibieron comentarios y observaciones que se incorporaron al informe de autos, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, se comunicaron a la Administración de la Comuna auditada los hallazgos de control interno, quienes estuvieron de acuerdo con su contenido. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría conforme a derecho y no habiendo más procedimientos que realizar, las conclusiones que revela el informe son las siguientes: **1) El informe de Cierre de Ingresos y Egresos**, de la Alcaldía Municipal de Terrabona, Departamento de Matagalpa, presenta razonablemente en todos sus aspectos materiales, los ingresos recibidos y egresos ejecutados por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes No. 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal y sus Reformas (Ley No. 444 y Ley No. 828), Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y de Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565) y las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el ejercicio dos mil catorce, determinándose que los ingresos totales ascendieron al monto de **VEINTE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CÓRDOBAS (C\$20,097,146.00)**, y los egresos totales ascendieron al mismo monto, con saldo de efectivo disponible al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, igual a cero; **2) La Información Financiera Complementaria**, que corresponde a las Transferencias Presupuestarias recibidas según lo dispuesto en la Ley N° 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua, está razonablemente presentada en todos los aspectos importantes con relación al Informe de Cierre de Ingresos recibidos y Egresos efectuados por el año finalizado a diciembre de dos mil catorce, tomado en su conjunto y corresponde a los montos siguientes: **VEINTE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CÓRDOBAS (C\$20,097,146.00)**, que sumado a otros ingresos por el monto de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS CÓRDOBAS CON 17/100 (C\$6,248,122.17)**, totalizan ingresos por transferencias presupuestarias por la suma de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-509-15

VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS CON 17/100 (C\$26,345,268.17), para un total de egresos hasta por la misma suma de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS CON 17/100 (C\$26,345,268.17)**, de lo que resulta en cero el efectivo disponible al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; **3) La Evaluación del Control Interno**, reveló situaciones reportables de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, tales como: **a)** Inadecuadas condiciones físicas del local donde se resguarda la documentación contable; **b)** Carencia de un control de existencias (Kardex), en bodega de materiales y suministros; **c)** Debilidades en el Área de Recursos Humanos, tales como la falta de Manuales para la Evaluación al Desempeño y expedientes de servidores públicos incompletos; **d)** Falta de elaboración de comprobantes de diario para respaldar el registro de transferencias bancarias, intereses y mantenimiento de valor; **e)** Debilidades en los Expedientes de los Procesos de Contratación, pues no contienen evidencia de la verificación de la disponibilidad presupuestaria para efectuar el pago, asimismo les faltan carátulas e índices. En cuanto al seguimiento a la implementación de las recomendaciones de control interno como resultado de auditorías precedentes, se determinó que de cuatro recomendaciones señaladas en informes anteriores se cumplió con las cuatro recomendaciones, para un cien por ciento (100%) de cumplimiento; y, **4) En relación al Cumplimiento Legal**, respecto a las transacciones examinadas la Alcaldía Municipal de Terrabona, Departamento de Matagalpa, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, convenios, contratos, normas y regulaciones aplicables a las operaciones examinadas. Por lo que con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1), 12) y 14) y 95, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Admitir el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Informe de Cierre de Ingresos y Egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERRABONA, DEPARTAMENTO DE MATAGALPA**, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; **II)** De los resultados obtenidos y sobre la base de las conclusiones examinadas, **No ha lugar** a determinar responsabilidades a los servidores o ex servidores públicos auditados; y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría y Certificación de la presente Resolución Administrativa a la máxima autoridad de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERRABONA**, el Consejo Municipal, por conducto del Secretario, para los efectos de ley que corresponda; tales como el deber de ordenar y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones que se recogen en el informe examinado, debiendo informar sobre ello a esta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-509-15

Autoridad en el plazo de noventa (90) días, a partir de recibida la presente resolución, so-pena de establecerle responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Todo lo anterior es sobre la base de lo dispuesto en el artículo 103, numeral 2) de la Ley N° 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y recursos del Estado. Esta Resolución comprende únicamente los resultados de los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Treinta y Dos (932) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintidós de mayo del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.